



DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPANAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES						
Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019						
REQUISITOS HABILITANTES	1) DREAMTEM		2) UT MAVECOL VIRTUAL		3) MAGIN COMUNICACIONES	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE Anexo No. 8 La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>4.2.1.1. 4.2.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución tot de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, siendo de carácter obligatorio mínimo uno (1) de los códigos para cada uno de los lotes, hasta el tercer nivel de clasificación relacionados a continuación: 82101800 -Servicios de agencia de publicidad y/o 82101801 Servicios de campañas publicitarias.</p> <p>En caso de que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El objeto de los contratos reportados ante el RUP y que se deben relacionar en el Anexo No. 8 para cumplir con la experiencia específica del proponente, deben guardar relación con el objeto a contratar, esto es, prestación de servicios de campañas de divulgación digital. Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia.</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en los códigos señalados y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato.</p>	CUMPLE	El contrato No. FNT 240-16 por valor de \$355.391.000 suscrito el 15 de diciembre de 2016 con FONTUR, cumple con los requisitos del pliego de pliego de condiciones para el Lote No. 2.	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Ministerio de Minas y Energía, Canal Capital, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, no se evidencia el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades publicas pero en las certificaciones no se anuncia que se encuentran liquidados y no se allega copia de las actas de liquidación del (los) contrato (s) correspondiente (s) como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente la certificación expedida por FONTUR informa que la liquidación se encuentra en trámite desde agosto del 2018, por lo cual no es posible determinar si a la fecha este contrato se encuentra liquidado</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	CUMPLE	El contrato No. 051 del 19 de agosto de 2016 por valor de \$652.999.308 la Sociedad de Activos Especiales, cumple con los requisitos del pliego de pliego de condiciones para el Lote No. 2.
<p>4.2.1.2 Condiciones de las certificaciones de experiencia específica</p> <p>En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)</p> <p>a) Dirección</p> <p>b) Teléfono</p> <p>c) Nombre del Contratista.</p> <p>d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.</p> <p>e) Número del contrato (si tiene).</p> <p>f) Objeto del contrato.</p> <p>g) Valor del contrato.</p> <p>h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).</p> <p>j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).</p> <p>k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	CUMPLE	El contrato No. FNT 240-16 por valor de \$355.391.000 suscrito el 15 de diciembre de 2016 con FONTUR, cumple con los requisitos del pliego de pliego de condiciones para el Lote No. 2.	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Ministerio de Minas y Energía, Canal Capital, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, no se evidencia el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades publicas pero en las certificaciones no se anuncia que se encuentran liquidados y no se allega copia de las actas de liquidación del (los) contrato (s) correspondiente (s) como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente la certificación expedida por FONTUR informa que la liquidación se encuentra en trámite desde agosto del 2018, por lo cual no es posible determinar si a la fecha este contrato se encuentra liquidado</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	CUMPLE	El contrato No. 051 del 19 de agosto de 2016 por valor de \$652.999.308 la Sociedad de Activos Especiales, cumple con los requisitos del pliego de pliego de condiciones para el Lote No. 2.	

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES		1) DREAMTEM		2) UT MAVECOL VIRTUAL		3) MAGIN COMUNICACIONES	
REQUISITOS HABILITANTES		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2.2. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10B. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del anexo 10, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.3. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (ANEXO 11B) La DNDA verificará la propuesta anexo No. 11B en papelería del proponente, firmado por el representante legal de la persona jurídica, consignando los valores ofertados de cada uno de los bienes y servicios detallados en dicho anexo y debidamente totalizado e incluido el I.V.A. e impuestos a que haya lugar. PRESUPUESTO. Campañas Institucionales \$209.300.000		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.4. ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO El proponente deberá aportar con su propuesta como requisito habilitante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde conste que se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y la sociedad que representa cuenta con los equipos técnicos y personal idóneo in house requerido para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la DNDA.		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La DNDA podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente documento, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.			La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica
OTROS ANEXOS DEL PROCESO							
ANEXO No. 12 FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)		CUMPLE		NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPI II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.	CUMPLE	
ANEXO No 15- 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA (Modificado)			No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.	CUMPLE	Aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje.		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.
ANEXO No. 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
ANEXO No.17B – LOTE 2. ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL ASPECTOS TÉCNICOS (Modificado)		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS LOTE 2		CUMPLE		NO CUMPLE SUBSANAR		CUMPLE	


Natalia Puerta Arias
 Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

DNDA
¡Promovemos la creación!



www.derechodeautor.gov.co
 /derechodeautorcel
 @derechodeautor
 @derechodeautor

Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
 Teléfono (571) 341 8177
 Telefax (571) 286 0813
 Línea PQRS: 01 8000 127878
 info@derechodeautor.gov.co

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPANAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

REQUISITOS HABILITANTES	4) VIAGED		5) A2 MARKETING PRODUCCIONES		6) PRIME PRODUCCIÓN LTDA	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE Anexo No. 8 La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>4.2.1.1. 4.2.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, siendo de carácter obligatorio mínimo uno (1) de los códigos para cada uno de los lotes, hasta el tercer nivel de clasificación relacionados a continuación: 82101800 -Servicios de agencia de publicidad y/o 82101801 Servicios de campañas publicitarias.</p> <p>En caso de que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El objeto de los contratos reportados ante el RUP y que se deben relacionar en el Anexo No. 8 para cumplir con la experiencia específica del proponente, deben guardar relación con el objeto a contratar, esto es, prestación de servicios de campañas de divulgación digital. Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia.</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en los códigos señalados y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato.</p>	NOCUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, no se evidencia el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades privadas pero no se allega copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato suscrito con la Fundación Universitaria Colombo Germana. Señala que el contrato se encuentra finalizado por mutuo acuerdo en la semana 13 de 25 y no se allega el acta de liquidación o terminación del contrato respectivo. Por lo cual no es posible determinar el valor efectivamente ejecutado para el Lote No. 2</p> <p>SBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Sociedad Hotelera Tequendama S.A., Asocoflores, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades privadas pero no se allega copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente, las certificaciones NO cumplen con la totalidad de los criterios de la certificación relacionados en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente: 1) Las certificaciones expedidas por el Grupo de Energía Bogotá, no cumplen con el código de la UNSC (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relacionada en el RUP con los contratos No. 101295-2017, 100732-2016, 101005-2017. 2) La certificación expedida por Transportadora de Gas Internacional contrato No. 6500002490-2017 no cumplen con el código de la UNSC (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relacionada en el RUP. 3) La certificación expedida por Chia Producciones por valor \$150.000.000 cumple con el código en el RUP (821000),.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego de condiciones debe cumplir mínimo con dos certificaciones que sumadas den la cuantía del 100% del presupuesto oficial.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes, cuyos soportes deben corresponder a los mismos contratos de experiencia específica que relacionó en el anexo No. 8</p>
<p>4.2.1.2 Condiciones de las certificaciones de experiencia específica</p> <p>En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) a) Dirección b) Teléfono c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo. m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, no se evidencia el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades privadas pero no se allega copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato suscrito con la Fundación Universitaria Colombo Germana. Señala que el contrato se encuentra finalizado por mutuo acuerdo en la semana 13 de 25 y no se allega el acta de liquidación o terminación del contrato respectivo. Por lo cual no es posible determinar el valor efectivamente ejecutado para el Lote No. 2</p> <p>SBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Sociedad Hotelera Tequendama S.A., Asocoflores, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades privadas pero no se allega copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>Adicionalmente, las certificaciones NO cumplen con la totalidad de los criterios de la certificación relacionados en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente: 1) Las certificaciones expedidas por el Grupo de Energía Bogotá, no cumplen con el código de la UNSC (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relacionada en el RUP con los contratos No. 101295-2017, 100732-2016, 101005-2017. 2) La certificación expedida por Transportadora de Gas Internacional contrato No. 6500002490-2017 no cumplen con el código de la UNSC (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relacionada en el RUP. 3) La certificación expedida por Chia Producciones por valor \$150.000.000 cumple con el código en el RUP (821000),.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego de condiciones debe cumplir mínimo con dos certificaciones que sumadas den la cuantía del 100% del presupuesto oficial.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes, cuyos soportes deben corresponder a los mismos contratos de experiencia específica que relacionó en el anexo No. 8</p>

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

	4) VIAGED		5) A2 MARKETING PRODUCCIONES		6) PRIME PRODUCCIÓN LTDA	
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2.2. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10B. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del anexo 10, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.3. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (ANEXO 11B) La DNDA verificará la propuesta anexo No. 11B en papelería del proponente, firmado por el representante legal de la persona jurídica, consignando los valores ofertados de cada uno de los bienes y servicios detallados en dicho anexo y debidamente totalizado e incluido el I.V.A. e impuestos a que haya lugar. PRESUPUESTO. Campañas institucionales \$209.300.000	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.4. ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO El proponente deberá aportar con su propuesta como requisito habilitante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde conste que se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y la sociedad que representa cuenta con los equipos técnicos y personal idóneo in house requerido para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la DNDA.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La DNDA podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente documento, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica
OTROS ANEXOS DEL PROCESO						
ANEXO No. 12 FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)	NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.	CUMPLE	
ANEXO No 15- 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA (Modificado)		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.
ANEXO No. 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE		CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"
ANEXO No.17B –LOTE 2. ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL ASPECTOS TÉCNICOS (Modificado)	CUMPLE		CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje,	CUMPLE	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS LOTE 2	NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR	



Natalia Puerta Arias
 Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)
[/derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)

• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
 • Teléfono (57) 341 8177
 • Telefax (57) 265 0813
 • Línea PQRS: 01 8000 127878
 • info@derechodeautor.gov.co

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
 INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DND 014-2019 CAMPANAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

REQUISITOS HABILITANTES	7) UNIVERSAL GROUP AGENC COMUN		8) IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO		9) FENIX MEDIA GROUP	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE Anexo No. 8 La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:</p>						
<p>4.2.1.1. 4.2.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución tot de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, siendo de carácter obligatorio mínimo uno (1) de los códigos para cada uno de los lotes, hasta el tercer nivel de clasificación relacionados a continuación: 82101800 -Servicios de agencia de publicidad y/o 82101801 Servicios de campañas publicitarias.</p> <p>En caso de que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El objeto de los contratos reportados ante el RUP y que se deben relacionar en el Anexo No. 8 para cumplir con la experiencia específica del proponente, deben guardar relación con el objeto a contratar, esto es, prestación de servicios de campañas de divulgación digital. Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia.</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en los códigos señalados y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Canal Regional de Televisión TVAndina Ltda y Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades públicas pero las certificaciones no contemplan si el estado del contrato a la fecha esta liquidado y no allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente: 1) Las certificación expedida por Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, corresponde a una Entidad Privada pero no aportó copia del contrato que respalda la certificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Pliego de condiciones. 2) La certificación expedida por la Escuela Nacional del Deporte, no cumple con el código de las naciones unidas (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relaciona en el RUP con el contrato correspondiente. El código del RUP 80141600 y 80141900 no corresponden a la experiencia específica del Lote No. 2.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego de condiciones debe cumplir mínimo con dos certificaciones que sumadas den la cuantía del 100% del presupuesto oficial para este lote.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes, cuyos soportes deben corresponder a los mismos contratos de experiencia específica que relacionó en el anexo No. 8</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por el INVIMA, Central de Inversiones S.A., Alcandía de Santiago de Cali y UAE de servicio público de Empleo, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo. Adicionalmente, las anteriores certificaciones y la presentada por el Comande Base Naval ARC Bogotá, las certificaciones son expedidas por entidades públicas pero las no contemplan el estado del contrato esta liquidado y no allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>En las certificaciones expedidas por Central de Inversiones y Alcaldía de Cali, el valor del contrato reportado en el RUP es mayor que el consignado en la certificación.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>
<p>4.2.1.2 Condiciones de las certificaciones de experiencia específica</p> <p>En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) a) Dirección b) Teléfono c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo. m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por Canal Regional de Televisión TVAndina Ltda y Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo, las certificaciones son expedidas por entidades públicas pero las certificaciones no contemplan si el estado del contrato a la fecha esta liquidado y no allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente: 1) Las certificación expedida por Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, corresponde a una Entidad Privada pero no aportó copia del contrato que respalda la certificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Pliego de condiciones. 2) La certificación expedida por la Escuela Nacional del Deporte, no cumple con el código de las naciones unidas (82101800), toda vez que el mismo no se encuentra relaciona en el RUP con el contrato correspondiente. El código del RUP 80141600 y 80141900 no corresponden a la experiencia específica del Lote No. 2.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.1.1 del pliego de condiciones debe cumplir mínimo con dos certificaciones que sumadas den la cuantía del 100% del presupuesto oficial para este lote.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes, cuyos soportes deben corresponder a los mismos contratos de experiencia específica que relacionó en el anexo No. 8</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica expedidas por el INVIMA, Central de Inversiones S.A., Alcandía de Santiago de Cali y UAE de servicio público de Empleo, no se evidencia en ninguna de ellas el cumplimiento expresado en terminos de bueno, excelente, regular o malo. Adicionalmente, las anteriores certificaciones y la presentada por el Comande Base Naval ARC Bogotá, las certificaciones son expedidas por entidades públicas pero las no contemplan si el estado del contrato esta liquidado y no allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>En las certificaciones expedidas por Central de Inversiones y Alcaldía de Cali, el valor del contrato reportado en el RUP es mayor que el consignado en la certificación.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOPII, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

REQUISITOS HABILITANTES	7) UNIVERSAL GROUP AGENC COMUN		8) IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO		9) FENIX MEDIA GROUP	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2.2. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10B. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del anexo 10, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.3. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (ANEXO 11B) La DNDA verificará la propuesta anexo No. 11B en papelería del proponente, firmado por el representante legal de la persona jurídica, consignando los valores ofertados de cada uno de los bienes y servicios detallados en dicho anexo y debidamente totalizado e incluido el I.V.A. e impuestos a que haya lugar. PRESUPUESTO. Campañas institucionales \$209.300.000	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.4. ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO El proponente deberá aportar con su propuesta como requisito habilitante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde conste que se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y la sociedad que representa cuenta con los equipos técnicos y personal idóneo in house requerido para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la DNDA.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.2.5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La DNDA podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente documento, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica
OTROS ANEXOS DEL PROCESO						
ANEXO No. 12 FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)	NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.	CUMPLE		CUMPLE	
ANEXO No 15- 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA (Modificado)	CUMPLE	Aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje.	CUMPLE	Aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje.		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.
ANEXO No. 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"
ANEXO No.17B – LOTE 2. ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL ASPECTOS TÉCNICOS (Modificado)	CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje.	CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje.	CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS LOTE 2	NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR	

Natalia Puente Arias
Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)

Calle 28, N° 13A - 15 Piso 17
 Teléfono (571) 341 8177
 Telefax (571) 286 0813
 Línea PQRS: 01 8000 128878
 info@derechodeautor.gov.co

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

	10) ACCESO DIRECTO ASOC		11) FUNDAC SIGLO XXI	
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE Anexo No. 8 La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:</p>				
<p>4.2.1.1. 4.2.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución tot de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, siendo de carácter obligatorio mínimo uno (1) de los códigos para cada uno de los lotes, hasta el tercer nivel de clasificación relacionados a continuación: 82101800 -Servicios de agencia de publicidad y/o 82101801 Servicios de campañas publicitarias.</p> <p>En caso de que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El objeto de los contratos reportados ante el RUP y que se deben relacionar en el Anexo No. 8 para cumplir con la experiencia específica del proponente, deben guardar relación con el objeto a contratar, esto es, prestación de servicios de campañas de divulgación digital. Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia.</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en los códigos señalados y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente, no contempla si el contrato esta liquidado. No allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>2) Las certificaciones expedidas por la Corporación Minuto de Dios, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente al ser expedida por una Entidad privada, NO se adjuntó copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedida por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente NO cumple con la experiencia específica debido a que el código de las Naciones Unidas para el Lote 2 es 82101800 y/o 82101801 y en el RUP no lo reporta.</p> <p>2) La certificación expedida por el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, cumple con los requisitos de la certificación, pero es necesario que cumpla mínimo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de mínimo 2 y máximo 5 certificaciones.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Es de importancia aclarar que el cumplimiento de los códigos deben ser sobre las certificaciones relacionadas en el anexo No. 8 y cumplir con la experiencia de mínimo 2 de los contratos</p>
<p>4.2.1.2 Condiciones de las certificaciones de experiencia específica</p> <p>En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)</p> <p>a) Dirección</p> <p>b) Teléfono</p> <p>c) Nombre del Contratista.</p> <p>d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.</p> <p>e) Número del contrato (si tiene).</p> <p>f) Objeto del contrato.</p> <p>g) Valor del contrato.</p> <p>h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).</p> <p>j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).</p> <p>k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente, no contempla si el contrato esta liquidado. No allega copia del acta de liquidación correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2.</p> <p>2) Las certificaciones expedidas por la Corporación Minuto de Dios, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente al ser expedida por una Entidad privada, NO se adjuntó copia del contrato correspondiente como lo exige el pliego en el numeral 4.2.1.2</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedida por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo y adicionalmente NO cumple con la experiencia específica debido a que el código de las Naciones Unidas para el Lote 2 es 82101800 y/o 82101801 y en el RUP no lo reporta.</p> <p>2) La certificación expedida por el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, cumple con los requisitos de la certificación, pero es necesario que cumpla mínimo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de mínimo 2 y máximo 5 certificaciones.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Es de importancia aclarar que el cumplimiento de los códigos deben ser sobre las certificaciones relacionadas en el anexo No. 8 y cumplir con la experiencia de mínimo 2 de los contratos</p>

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

REQUISITOS HABILITANTES	10) ACCESO DIRECTO ASOC		11) FUNDAC SIGLO XXI	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2.2. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10B. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del anexo 10, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.3. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (ANEXO 11B) La DNDA verificará la propuesta anexo No. 11B en papelería del proponente, firmado por el representante legal de la persona jurídica, consignando los valores ofertados de cada uno de los bienes y servicios detallados en dicho anexo y debidamente totalizado e incluido el I.V.A. e impuestos a que haya lugar. PRESUPUESTO. Campañas institucionales \$209.300.000	NO CUMPLE	El NIT reportado en el documento firmado por el representante legal, tiene consignado un número de NIT que no corresponde al reportado en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	
4.2.4. ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO El proponente deberá aportar con su propuesta como requisito habilitante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde conste que se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y la sociedad que representa cuenta con los equipos técnicos y personal idóneo in house requerido para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la DNDA.	NO CUMPLE	El NIT reportado en el documento firmado por el representante legal, tiene consignado un número de NIT que no corresponde al reportado en el Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	
4.2.5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La DNDA podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente documento, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica
OTROS ANEXOS DEL PROCESO				
ANEXO No. 12 FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)	CUMPLE		NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.
ANEXO No 15- 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA (Modificado)		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.		No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.
ANEXO No. 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"		Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"
ANEXO No.17B – LOTE 2. ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL ASPECTOS TÉCNICOS (Modificado)	CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje,		Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje,
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS LOTE 2	NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR	



Natalia Puerta Arias
Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)

• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
 • Teléfono (571) 341 8177
 • Telefax (571) 286 0813
 • Línea PQRS: 01 8000 127878
 • info@derechodeautor.gov.co



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPANAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

REQUISITOS HABILITANTES	12) UT LOGISTICA INSTITUC		13) UT SOTAUTOR	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROponente Anexo No. 8 La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>4.2.1.1. 4.2.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, siendo de carácter obligatorio mínimo uno (1) de los códigos para cada uno de los lotes, hasta el tercer nivel de clasificación relacionados a continuación: 82101800 -Servicios de agencia de publicidad y/o 82101801 Servicios de campañas publicitarias.</p> <p>En caso de que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El objeto de los contratos reportados ante el RUP y que se deben relacionar en el Anexo No. 8 para cumplir con la experiencia específica del proponente, deben guardar relación con el objeto a contratar, esto es, prestación de servicios de campañas de divulgación digital. Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia.</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en los códigos señalados y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial para cada uno de los lotes y actividad según la clasificación UNSPC calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) Las certificaciones expedidas por el municipio e Villa nueva (Santander) y Clínica Guane, NO reportan si el contrato se encuentra en estado liquidado ni se aporta copia del acta de liquidación.</p> <p>2) La certificación expedida por Clínica Guane, en el RUP no reporta el código 82191800 y/o 82101801 correspondiente a la experiencia específica del Lote 2. (Número de anotación en el RUP 62). Se aclara que es necesario que cumpla mínimo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego y con mínimo 2 y máximo 5 certificaciones.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Es de importancia aclarar que el cumplimiento de los códigos deben ser sobre las certificaciones relacionadas en el anexo No. 8 y cumplir con la experiencia de mínimo 2 de los contratos.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>2) La certificación expedida por la Caja de Vivienda Popular (Contrato 398 de 2017), NO determina si el estado es liquidado ni se aporta copia del acta de liquidación. NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>Se aclara que el contrato 398 de 2017 se encuentra en la página 79 del RUP, pero el código del Lote 2 no se encuentra registrado</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Se aclara que para cumplir con este requisito el proponente debe cumplir con la totalidad de condiciones de la experiencia específica mínimo con 2 y máximo con 5 certificaciones.</p>
<p>4.2.1.2 Condiciones de las certificaciones de experiencia específica</p> <p>En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista. e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. f) Número del contrato (si tiene). g) Objeto del contrato. h) Valor del contrato. i) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) En las certificaciones se debe evidenciar el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo. m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) Las certificaciones expedidas por el municipio e Villa nueva (Santander) y Clínica Guane, NO reportan si el contrato se encuentra en estado liquidado ni se aporta copia del acta de liquidación.</p> <p>2) La certificación expedida por Clínica Guane, en el RUP no reporta el código 82191800 y/o 82101801 correspondiente a la experiencia específica del Lote 2. (Número de anotación en el RUP 62). Se aclara que es necesario que cumpla mínimo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego y con mínimo 2 y máximo 5 certificaciones.</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Es de importancia aclarar que el cumplimiento de los códigos deben ser sobre las certificaciones relacionadas en el anexo No. 8 y cumplir con la experiencia de mínimo 2 de los contratos.</p>	NO CUMPLE	<p>Verificadas las certificaciones de experiencia específica reportadas en el Anexo 8, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1) La certificación expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>2) La certificación expedida por la Caja de Vivienda Popular (Contrato 398 de 2017), NO determina si el estado es liquidado ni se aporta copia del acta de liquidación. NO se observa el cumplimiento expresado en términos de bueno, excelente, regular o malo.</p> <p>Se aclara que el contrato 398 de 2017 se encuentra en la página 79 del RUP, pero el código del Lote 2 no se encuentra registrado</p> <p>SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar las aclaraciones y documentos correspondientes. Se aclara que para cumplir con este requisito el proponente debe cumplir con la totalidad de condiciones de la experiencia específica mínimo con 2 y máximo con 5 certificaciones.</p>

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 014-2019 CAMPANAS INSTITUCIONALES

LOTE No. 2 CAMPANAS INSTITUCIONALES

Fecha de Evaluación: del 17 al 23 de julio de 2019

	12) UT LOGISTICA INSTITUC		13) UT SOTAUTOR	
REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2.2. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10B. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del anexo 10, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.3. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (ANEXO 11B) La DNDA verificará la propuesta anexo No. 11B en papelería del proponente, firmado por el representante legal de la persona jurídica, consignando los valores ofertados de cada uno de los bienes y servicios detallados en dicho anexo y debidamente totalizado e incluido el I.V.A. e impuestos a que haya lugar. PRESUPUESTO. Campañas institucionales \$209.300.000			CUMPLE	
4.2.4. ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO El proponente deberá aportar con su propuesta como requisito habilitante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal donde conste que se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y la sociedad que representa cuenta con los equipos técnicos y personal idóneo in house requerido para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la DNDA.	CUMPLE		CUMPLE	
4.2.5. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La DNDA podrá realizar una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente documento, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica		La Entidad estatal podrá realizar visita al sitio donde funciona la persona jurídica
OTROS ANEXOS DEL PROCESO				
ANEXO No. 12 FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)	CUMPLE		NO CUMPLE	No aportó el Anexo No. 12 (SIIF) Información de proveedores o contratista. SUBSANAR. Dentro de la etapa de observaciones a la evaluación preliminar, a través del área de mensajes de SECOP II, allegar documento correspondiente debidamente diligenciado.
ANEXO No 15- 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA (Modificado)	CUMPLE			No aportó el Anexo 15 a la oferta. Este documento tiene asignación de puntaje, por tal razón no es subsanable y no constituye motivo de rechazo de la oferta.
ANEXO No. 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"		Aportó el Anexo No. 16 "Apoyo a la Industria Nacional"
ANEXO No.17B – LOTE 2. ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL ASPECTOS TÉCNICOS (Modificado)	CUMPLE	Aporto Anexo 17 B acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje,		Aporto Anexo 17 A acreditación puntaje adicional. Este documento tiene asignación de puntaje,
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS LOTE 2	NO CUMPLE - SUBSANAR		NO CUMPLE - SUBSANAR	


Natalia Fuente Arias

Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano